Resolución Gerencial

N° 40 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 06 FEB. 2024

VISTO: Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 16 de diciembre de 2022; Resolución Gerencial N° 255/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de setiembre de 2023; Carta N° 0104-2023/H&H LAOD-GG, de fecha 22 de noviembre de 2023 (H.R. y C. N° 04319); Informe N° 443/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 06 de diciembre de 2023; Informe N° 65/2024-GRP-PECHP-406005, de fecha 29 de enero de 2024; Informe Legal N° 043/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 02 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista H y H consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., en el marco del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 002/2022-GRP-PECHP-406000 I Convocatoria, cuyo objeto fue la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", cuyo plazo de prestación del servicio se ha considerado **270** días calendario, que incluye el plazo a la **supervisión** en la ejecución de la obra **240 días** y para el procedimiento de liquidación de obra 30 días calendario;

Que, con la **Resolución Gerencial N° 255/2023-GRP-PECHP-406000**, de fecha 22 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar la ampliación de plazo parcial N° 01 del contrato de ejecución de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por 21 días calendario, disponiéndose la nueva fecha de término para el **10 de enero de 2024;**

Que, mediante **Carta N° 0104-2023/H&H LAOD-GG**, de fecha 22 de noviembre de 2023 (H.R. y C. N° 04319), la contratista H y H consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C. solicita ampliación de plazo parcial N° 01 para la consultoría de supervisión de la obra H y H consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., para lo cual se requiere 21 días calendario en virtud de la **Resolución Gerencial N° 255/2023-GRP-PECHP-406000**;

Que, mediante **Informe N° 443/2023-GRP-PECHP-406005**, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Dirección de Obras señala lo siguiente:

- *"Por tanto, siendo necesario contar con la supervisión de la obra para que controle los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra, correspondería aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 21 días calendario teniendo como fecha de termino el 10 de enero del 2024, lo*

Resolución Gerencial

N° 40 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 06 FEB. 2024

anterior en virtud de la ampliación de plazo parcial N° 01 otorgada al contratista Consorcio Presa Sullana mediante Resolución Gerencial N° 255/2023-GRP-PECHP-406000".

Que, mediante proveído de fecha 29 de enero de 2024, inserto en el **Informe N° 65/2024-GRP-PECHP-406005**, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 043/2024-GRP-PECHP-406003**, de fecha 02 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a lo informado por la Dirección de Obras y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; recomienda emitir el acto administrativo para aprobar la ampliación de plazo N° 01 para el servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por 21 días calendario, en virtud de la **Resolución Gerencial N° 255/2023-GRP-PECHP-406000**, disponiéndose como nueva fecha de termino el **10 de enero de 2023**;

Que, el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, Nº 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala que: ***"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";***

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 255/2023-GRP-PECHP-406000**, se resolvió otorgar la ampliación de plazo parcial N° 01, para la ejecución de obra citada en los párrafos precedentes, disponiéndose 21 días calendario adicional al plazo contractual, quedando establecida como nueva fecha de termino el 10 de enero de 2023;

Que, al respecto, la Dirección de Obras del PECHP se ha pronunciado y ha emitido opinión **favorable** para la ampliación de plazo de supervisión, por cuanto al haberse ampliado el plazo del contrato de ejecución de la obra en mención y al estar vinculados directamente al contrato principal, corresponde aprobar la solicitud presentada por la contratista H y H consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C. sobre **ampliación de plazo N° 01** para la consultoría de **supervisión** de la obra por **21 días calendario**;

Que, dicho lo anterior se tiene que, si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza **accesoria** que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectanlas labores del supervisor. En este sentido se puede concluir que, al haberse aprobado dicho plazo del contrato de ejecución de obra, corresponde aprobar la ampliación del plazo contractual de la consultoría de supervisión en virtud de la **ampliación otorgada** mediante Resolución Gerencial N° 255/2023-GRP-PECHP-406000, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Resolución Gerencial

N° 40 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 06 FEB. 2024

Que, en este contexto, en atención a lo informado por el área técnica corresponde aprobar su ampliación de 21 días calendario para efectos de la continuidad del plazo de supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", cuyo plazo es de 270 días calendario. En consecuencia, la nueva **fecha de termino** queda establecida para el **10 de enero de 2024**;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Titulo III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 624-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 18 de diciembre de 2023, la solicitud de ampliación de plazo N° 01, del plazo contractual del servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por **21 días** calendario, estableciéndose como nueva fecha de termino el **10 de enero de 2024**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la contratista H y H consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., el mismo que deberá notificarse en el domicilio legal en Urb. Miraflores 2 Etapa Mza. M Lote 10 Castilla – Piura – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)